

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A OFICINA  
AAP N° 004-2011-TCQ-CA  
ADDENDUM N° 08**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 08** al **CONTRATO DE ACCESO A OFICINA AAP N° 004-2011-TCQ-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD**, con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, **JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE**, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **PERUVIAN AIRLINE S.A.C.**, con RUC N° 20518042280 y domicilio en la Calle Enrique Palacios N° 351, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **ALBERTO LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 10317992, según poderes inscrito en la Partida N° 12079626 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Oficina AAP N° 001-2011-TCQ-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Oficina de 24.00m<sup>2</sup> ubicada en el Hall Principal del Aeropuerto, la misma que a la fecha, como resultado de la culminación de las obras de ampliación y remodelación del terminal, cuentan con un área 22.87m<sup>2</sup>.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 7) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.
2. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2018, se modifican las Cláusulas Segunda, Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Área total (considerando redondeo)	23.00m <sup>2</sup> (El área total real es de 22.87m <sup>2</sup> )
Cargo de Acceso	US\$ 304.29 + IGV (Tarifa por m <sup>2</sup> : US\$ 13.23 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 1,077.19



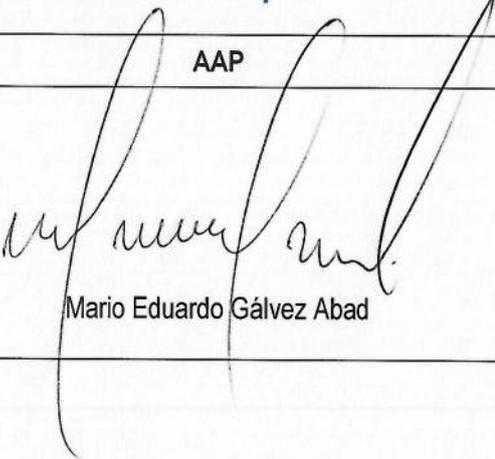
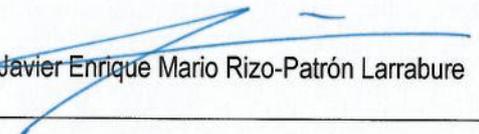
**TERCERA.- VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 8 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2018.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Oficina AAP N° 004-2011-TCQ-CA y su respectivo Addendum N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 29 de DIEMBRE de 2019

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Mario Eduardo Gálvez Abad	 Alberto López Bustillo
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	

